

## **INFOCOMEX No. 049-2020**

Miércoles, 19 de agosto del 2020.

Temas en este informativo:

- [Compromiso de presentar documentos apostillados o consularizados luego de terminada la emergencia sanitaria.](#)

El solicitante del registro sanitario y/o notificación sanitaria **obligatoria**, se compromete a **presentar los documentos legales o técnicos solicitados por ARCSA, debidamente apostillados o consularizados, después de que la autoridad sanitaria nacional, declare terminada la emergencia.**

*Fuente: Resolución ARCSA-DE-012-2020-LDCL, publicada en Edición Especial del R.C. No. 895 del martes 18 de agosto de 2020.*

[Volver al inicio](#)

### RESOLUCIÓN No. ARCSA-DE-012-2020-LDCL

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA  
SANITARIA

RESUELVE:

**EXPEDIR LA NORMATIVA TÉCNICA SANITARIA PARA LA ACEPTACIÓN DE CARTA DE COMPROMISO PARA DOCUMENTOS LEGALES QUE NO PUEDEN SER APOSTILLADOS O CONSULARIZADOS DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA**

El objetivo de esta normativa es permitir a los solicitantes de registros, notificaciones sanitarias, la presentación al ARCSA de documentos técnicos o legales sin la apostilla o que no se encuentre consularizado; esto acompañado de una carta de compromiso, en la que el solicitante se compromete a presentar la documentación legal solicitada debidamente legalizada.

[\(Click para ver la norma legal\)](#)

[Volver al inicio](#)